



LICITACIÓN ABREVIADA N°01 /2022

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA CONVOCA A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO INTERNACIONAL DE OBRAS DE ARTE

CARÁTULA DE LICITACIÓN

Inciso	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora	003 – “Dirección Nacional de Cultura”
Licitación Abreviada N°	01/2022
Fecha de Apertura	24 de enero 2022 hora 12:00hs
Lugar de entrega de ofertas	Ingreso Electrónico en página de Compras Estatales

1) OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura (DNC/MEC) convoca a licitación abreviada para la contratación de servicios de traslado internacional de obras de arte; embalaje, transporte terrestre y marítimo o aéreo e importación definitiva y temporaria de 69 obras de arte desde la República de Francia hacia la República Oriental del Uruguay, con motivo de la donación efectuada por el maestro José Gamarra y la realización de una exposición retrospectiva del artista en el Museo Nacional de Artes Visuales en 2022.

Un total de 31 obras ingresarán al país en carácter de donación al Museo Nacional de Artes Visuales, sobre las cuales el Ministerio de Educación y Cultura tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración de los derechos de importación. Las

38 obras restantes ingresarán al país en carácter de importación temporaria y deberán ser reintegradas a su lugar de origen, una vez que culmine la exposición y a través de la exportación de las mismas.

Las empresas y sus corresponsales que presenten cotización deben tener probada experiencia en el traslado de obras de arte. La empresa cotizante deberá presentar un cronograma de plazos y pagos según las etapas del servicio y cotizar el transporte internacional con la opciones marítima y aérea.

ÍTEM 1 - Servicios de traslado internacional de 69 obras de arte. Construcción de cajones, embalaje e importación definitiva.

Construcción de cajones de madera confeccionados a medida, con aislación interna que permita el adecuado aislamiento ante cambios de temperatura y movimientos, necesarios para el embalaje de 69 obras de arte, cuyas características y medidas se adjuntan en Anexos IV y V.

Embalaje con materiales libres de ácido (PH neutro) de 69 obras de arte, cuyas características y medidas resultan de los Anexos IV y V.

Transporte terrestre de las obras de arte desde los domicilios del artista José Gamarra: 18 rue Albert Legrand, 94110, Arcueil y 21 avenue Paul Doumer, 94110, Arcueil, República de Francia, hasta el depósito del corresponsal.

Transporte terrestre de las obras de arte desde el depósito del corresponsal hasta el puerto/aeropuerto de salida.

Transporte marítimo o aéreo de las obras desde el puerto/aeropuerto de salida hasta el puerto/Aeropuerto Internacional de Carrasco (Uruguay) en un contenedor exclusivo (FCL).

Transporte de las obras desde el Puerto de Montevideo o Aeropuerto Internacional de Carrasco hasta el Museo Nacional de Artes Visuales, ubicado en Av. Tomás Giribaldi 2283, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Descarga de las obras con personal idóneo, utilización del autoelevador y herramientas de seguridad.

Acondicionamiento de los cajones en la planta baja del Museo Nacional de Artes Visuales.

Despacho aduanero de 38 obras de arte para la importación temporaria desde territorio de la República de Francia, incluyendo cargos de terminal; supervisión de la carga; y cualquier otro trámite o gestión necesaria para tal fin, cuyas características y medidas resultan de Anexo V.

Despacho aduanero de 31 obras de arte para la importación definitiva desde territorio de la República de Francia, incluyendo cargos de terminal; supervisión de la carga; y



cualquier otro trámite o gestión necesaria para tal fin, cuyas características y medidas resultan del Anexo IV.

Despacho aduanero para la admisión temporaria de las 38 obras de arte restantes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, cuyo destinatario será el Museo Nacional de Artes Visuales, incluyendo cargos de terminal; supervisión de la carga; y cualquier otro trámite o gestión necesaria para tal fin, cuyas características y medidas resultan del Anexo V.

Despacho aduanero para la admisión definitiva de las 31 obras de arte objeto de la donación en el territorio de la República Oriental del Uruguay, cuyo destinatario será el Museo Nacional de Artes Visuales, incluyendo cargos de terminal; supervisión de la carga; y cualquier otro trámite o gestión necesaria para tal fin, cuyas características y medidas resultan del Anexo IV.

Despacho aduanero para la exportación (retorno al lugar de origen) de 38 obras de arte que ingresarán al territorio de la República Oriental del Uruguay en forma temporaria, incluyendo cargos de terminal; supervisión de la carga; y cualquier otro trámite o gestión necesaria para tal fin, cuyas características y medidas resultan del Anexo V.

Transporte de 38 obras desde el Museo Nacional de Artes Visuales, ubicado en Av. Tomás Giribaldi 2283, Montevideo, República Oriental del Uruguay, hasta el Puerto de Montevideo o Aeropuerto de Carrasco, cuyas características y medidas resultan del Anexo V.

Transporte marítimo de 38 obras desde el puerto de Montevideo o Aeropuerto Internacional de Carrasco, hasta el puerto de destino en un contenedor exclusivo (FCL) o hasta el aeropuerto de destino, cuyas características y medidas resultan del Anexo V.

Transporte terrestre de 38 obras de arte desde el puerto o aeropuerto de destino hasta el domicilio de artista José Gamarra: 18 rue Albert Legrand, 94110, Arcueil, cuyas características y medidas resultan del Anexo V.

ÍTEM 2 - Seguro

Seguro "clavo a clavo" de 38 obras de arte cuyo listado y valores se adjuntan en Anexo V, para cubrir todo riesgo durante el periodo de embalaje y transporte entre los domicilios del señor José Gamarra, ubicados en 18, rue Albert Legrand, 94110, Arcueil y 21, avenue Paul Doumer, 94110, Arcueil, República de Francia hasta el Museo Nacional de Artes Visuales, ubicado en Av. Tomás Giribaldi 2283, Montevideo, República Oriental del Uruguay y su retorno al lugar de origen, cuyas características, medidas y valores resultan de Anexo V.

Seguro "clavo a clavo" de 31 obras de arte cuyo listado y valores se adjuntan en Anexo IV, para cubrir todo riesgo durante el periodo de embalaje y transporte entre los domicilios del señor José Gamarra, ubicados en 18, rue Albert Legrand, 94110, Arcueil y

21, avenue Paul Doumer, 94110, Arcueil, República Francesa hasta el Museo Nacional de Artes Visuales, ubicado en Av. Tomás Giribaldi 2283, Montevideo, República Oriental del Uruguay, cuyas características, medidas y valores resultan de Anexo IV.

Contacto: facundo.dealmeida@mec.gub.uy

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá realizarse con la anticipación necesaria para que las obras de arte puedan ser entregadas en el Museo Nacional de Artes Visuales antes del 11 de marzo de 2022 y culminará una vez que se realice la entrega en destino de las obras que retornarán a la República de Francia, con posterioridad al cierre de la exposición, el día 5 de junio de 2023.

3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020.

Asimismo serán de aplicación las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Licitación. -----



4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado. -----

5. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta, sin reservas, los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción y/o recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que, expresamente, le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias. -----

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DNC-MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones de la presente Convocatoria, de aceptarlas parcialmente, reservándose también el derecho a rechazarlas, si no las considerara convenientes para sus intereses; de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin que ello genere derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

La DNC-MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. Podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante Solicitud de "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o no reconocidos expresamente en el presente Pliego o por los contratos que, eventualmente, se firmaren con el mismo. -----

7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo. -----

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: www.comprasestatales.gub.uy, previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas los interesados deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Todas las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles previo a ser cargadas en la página de Compras Estatales. De no suscribirse las ofertas en la forma antedicha, las mismas serán objeto de automática descalificación, considerándose las como no suscriptas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 de Relaciones de Consumo. -----

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter **obligatorio y excluyente, debidamente escaneada** para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas:

a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I, firmado en la forma referida en el numeral 8 del presente Pliego.



b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II, firmado en la forma referida en el numeral 8 del presente Pliego.

c) Antecedentes y Referencias, ANEXO III. (se solicita un máximo de tres formularios de antecedentes externos). Las referencias deberán aportarse por los representantes autorizados de las empresas para las cuales esos servicios hubieran sido prestados, quedando tal gestión a cargo del oferente, sin que sea de responsabilidad de la Dirección Nacional de Cultura, aún cuando ello fuera realizado por ésta, sin que resultare obligatorio, a fin de comprobar la veracidad de lo expresado en tal sentido.

d) ANEXO IV – Lista de obras donación (31)

e) ANEXO V - Lista de obras importación temporaria (38)

f) Recibo de depósito en garantía de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, en caso que los montos cotizados lo hicieran pertinente.

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, con firma autógrafa, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

EL adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC-MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente que hubiera resultado adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo de índole alguno. -----

10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional. -----

11. PLAZOS

Los plazos se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula 2 (CONDICIONES DEL SERVICIO) anterior, sin perjuicio de la eventual rescisión por las causales establecidas en el presente Pliego. -----

12. COTIZACIÓN

Al cargar la oferta en la página de compras estatales, se deberá realizar la cotización sobre la base de los ítems 1 y 2 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos, se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

La cotización adjunta a la oferta, debidamente suscrita, deberá necesariamente coincidir con aquella cotizada en línea, debiéndose expresar la cotización total del valor de la oferta ; sino lo estuviere, se procederá a la automática descalificación de la misma.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas en las que se hubieran pactado intereses por mora, ni aquéllas que no se ajustaran a lo solicitado en el presente Pliego.

El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna. Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los servicios ofertados, teniendo en cuenta, además, para dicho monto, los posibles servicios opcionales que el oferente pudiera presentar. -----

14. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado).

En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos. -----

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso que los oferentes presentaran información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la



Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá indicarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.-----

Se considera información confidencial: la información de clientes, la que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme con lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y/o servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.-----

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC-MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considerara que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.-----

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de especie alguna. -----

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC/MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:-----

1. Casilla de correo electrónico: comprascultura@mec.gub.uy, con el asunto: L.A 01/2022 "Contratación de servicios de traslado internacional de obras de arte" . -----

2.- Teléfono del Departamento de Compras de la Dirección Nacional de Cultura: 29013833 Int.124.-----

Los oferentes podrán formular las consultas o solicitar las aclaraciones que consideren necesarias, por escrito a través de correo electrónico, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil a computarse a partir del siguiente a su recepción.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la misma, previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC/MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla, sin responsabilidad de índole alguna.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde la DNC/MEC, se realizará a través del correo electrónico registrado por las empresas en el Registro Único de Proveedores del Estado (en adelante RUPE) o, en su defecto, en el que los oferentes declaren en el Anexo I del presente Pliego. -----

La DNC/MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.-----

La DNC/MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifiquen el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a solicitud de la DNC/MEC, no podrán contener información que modifique sus ofertas; de así suceder la DNC/MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta. -----

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicadas en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el Acta de apertura será publicada, automáticamente, en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente, asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier



otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no constituirá obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.-----

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.-----

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar, en línea, la documentación solicitada.-----

No se peticionará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.-----

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo electrónico comprascultura@mec.gub.uy y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.-----

Los oferentes que así lo deseen, podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del petionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.-----

La DNC/MEC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente. -----

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC/MEC y las necesidades del servicio.-----

Asimismo, la DNC/MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información

complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.-----

Cuando sea pertinente, la DNC/MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF. -----

19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Solo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el numeral 9 del presente Pliego y en la forma allí establecida. -----

La DNC/MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Licitación, a aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad formal, a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación: -----

- Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos
- Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último dígito en 1(uno), o viceversa.

La propuesta seleccionada será (sin perjuicio de adjudicar, fundadamente, a la que resultara más conveniente para los intereses de la Administración) la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla, sustancialmente, con lo requerido. -----

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas serán evaluadas y puntuadas desde el punto de vista técnico dentro del rango comprendido entre 0 y 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

Sin perjuicio de lo expresado a continuación, **se tendrán en especial consideración y con incidencia en los puntajes a ser otorgados (interés de la Administración), las características de la flota de rodados a utilizar, equipamiento previstos para el transporte y protocolos de manipulación de las obras; la calidad de la solución propuesta para el embalaje; y, el tiempo de traslado e itinerario previstos, en**



virtud de que los mismos signifiquen una reducción de los riesgos para la conservación de las obras.

1. - Antecedentes y referencias. Hasta 35 puntos –

A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados de acuerdo al Anexo III del presente pliego. También será derecho de la DNC-MEC la ponderación de antecedentes negativos (aunque no hubieran sido declarados) y positivos, así como la verificación de incumplimientos o hechos relevantes registrados en el RUPE. Se valorará especialmente, aquellos antecedentes correspondientes al período de los últimos 10 años anteriores al llamado. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- a. - hasta 35 puntos al proveedor que presente 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registre observaciones en RUPE y que tenga antecedentes positivos en general.-----
- b. - hasta 30 puntos a aquellos proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registren observaciones en RUPE y que tengan antecedentes positivos en general.
- c. – hasta 25 puntos a aquellos proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III, que no registren observaciones en RUPE y no tengan antecedentes positivos en general.-----
- d. – hasta 5 puntos a los proveedores que presenten menos de 3 antecedentes de acuerdo al Anexo III y/o registren observaciones en RUPE y/o antecedentes negativos en general.-----

Asimismo, será competencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante en el presente llamado, estudiar cada caso en particular y adjudicarle el puntaje que considere conveniente, teniendo en cuenta las condiciones antes mencionadas, si se dan separada o conjuntamente, tipo y gravedad de observaciones en el RUPE, así como analizar cada antecedente negativo.-----

Igualmente se tendrán en consideración para la puntuación, las referencias que cada oferente pudiera presentar, correspondientes a los últimos diez años por servicios de la naturaleza cuya contratación se pretende, pudiendo esto aumentar o disminuir el puntaje proporcionalmente (un punto más por cada referencia favorable o viceversa) de acuerdo con el número de referencias favorables o desfavorables resultantes de las

consultas realizadas por DNC/ MEC. Es de entera responsabilidad de los oferentes presentar la nómina de referencias, datos de la persona de contacto con facultades suficientes al respecto, teléfono y dirección de correo electrónico. Sólo se tendrán en cuenta a estos efectos, aquellas referencias que se respondieran a través de correo electrónico a la dirección comprascultura@mec.gub.uy. El puntaje máximo tendrá el tope de 35 puntos ya indicado.-----

2. - Antigüedad de la empresa en el ramo. Hasta 25 puntos – A tales efectos la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará en RUPE la inscripción en BPS y/o DGI. El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

- ✓ Antigüedad hasta 5 años: 10 puntos.
- ✓ Antigüedad de 6 a 10 años hasta: 15 puntos.
- ✓ Antigüedad mayor a 10 años hasta: 25 puntos.

De la suma de los puntajes otorgados en antecedentes/referencias y antigüedad podrá otorgarse un puntaje máximo de 60 puntos, sin perjuicio de la valoración supra indicada (destacada al principio del presente numeral 19, por adquirir especial relevancia en la puntuación, tratándose de un elemento que puede incidir en la conveniencia de adjudicación, según los intereses de la Administración).-----

• Criterios de evaluación económica

Corresponderá otorgar un máximo de 40 (cuarenta) puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se otorgará el puntaje según el valor de cada oferta, con respecto a la más económica. -----

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo surgido entre las ofertas que califican técnicamente y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos. -----

20. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de los ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas; de



adjudicar parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.-----

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.-----

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación, aún en el caso que se presente un solo oferente.-----

Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. -----

No adjudicar algún ítem.-----

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-----

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.- -----

21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que recibieran calificación similar o que tuvieran precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador (DNC-MEC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.-----

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones.-----

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor, cotizado. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. -----

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover procedimiento de puja a la baja de

precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.-----

Si los precios de la o las ofertas recibida/s fueran considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC/MEC) o, en su caso, la Comisión Asesora debidamente autorizada por ésta, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.-----

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la DNC/MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente, no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita y fehaciente a la DNC/MEC de su parte, manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de ésta al respecto, dentro del término de 10 (diez) días hábiles perentorios posteriores al siguiente a la recepción de la anredicha solicitud. -----

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En el caso de que la oferta supere o iguale el tope vigente para la Licitación Abreviada ascendente a \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), artículo 33 literal A del TOCAF en la redacción dada por el artículo 314 de la ley 19.889 de 9 de julio de 2020), y en forma previa a la fecha y hora de apertura, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de sus ofertas por un valor total de \$ 110.012 incluido el IVA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF. -----

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La empresa que resultara adjudicataria del presente Llamado, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, si el monto adjudicado igualara o superara el 40% (cuarenta por ciento) del tope vigente para la Licitación Abreviada (\$ 11.012.000), en forma simultánea con su suscripción, mediante el depósito del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado (artículo 64 del TOCAF). -----



25. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías en caso de corresponder (por cumplimiento de contrato y/o mantenimiento de oferta), se constituirán a la orden de la DNC/MEC y podrán consistir en: -----

a) Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la Institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. -----

b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una Empresa aseguradora. -----

c) Asimismo, podrá realizarse mediante depósito en efectivo, cheque certificado nominativo o letra de cambio, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Cultura, ubicada en San José 1116 primer piso, en el horario comprendido entre las 12 y las 16 horas.-----

En todos los casos antedichos, los oferentes deberán adjuntar las constancias o recibos de depósito correspondientes en forma electrónica al momento de ingresar su oferta. Se trata de un **requisito excluyente**. No se admitirán garantías personales de especie alguna. La no presentación de las garantías correspondientes en la forma supra indicada, será motivo de descalificación automática del oferente.-----

26. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Aceptada que resultara una propuesta o rechazadas todas, la DNC-MEC procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de la oferta con la simple presentación del recibo correspondiente.-----

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la de fiel cumplimiento de contrato. -----

27. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el adjudicatario y la DNC/MEC, quedará perfeccionado con la **notificación de la Resolución de adjudicación (y el transcurso de diez días corridos a contar del siguiente a la recepción de la misma) y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria.**-----

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario se le aplicará la multa a título de cláusula penal, establecida en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones, así como el inicio las acciones tendientes a la indemnización por los daños y perjuicios que, en el caso, pudieran haberse generado. -----

28. REQUISITOS PARA LA EMPRESA ADJUDICATARIA

De acuerdo con lo previsto por la Ley N° 19.480 de 5 de enero de 2017, se deberá acreditar por el adjudicatario, la inexistencia de deuda alguna generada por concepto de pensiones alimenticias por parte de ninguno de sus dueños o integrantes del Directorio (cualquiera fuere su modalidad de acuerdo con su naturaleza jurídica) de la empresa.-----

El adjudicatario deberá presentar, en forma previa a la toma del servicio, la nómina del personal afectado, la correspondiente Planilla de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se encuentre inscripto la totalidad del personal, la acreditación de su inscripción en el Banco de Previsión Social y las pólizas de seguro contra accidentes laborales contratadas por dicho adjudicatario. Todo ello, en caso de corresponder de acuerdo con la naturaleza jurídica de la misma.-----

Deberá presentar, Certificado de Buena Conducta y de no hallarse inscripto en el Registro de Violadores o Abusadores Sexuales expedidos por el Ministerio del Interior y si fuere del caso, Carné de Salud por cada uno de los operarios asignados a la tarea, así como una constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo.

Todo cambio en dichos términos respecto al personal que se produzca durante la ejecución del contrato, deberá ser comunicado a la DNC-MEC. -----

Para la acreditación de todos los extremos establecidos en el presente numeral dispondrá la adjudicataria de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación. -----

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará mérito a que la DNC-MEC deje sin efecto la adjudicación, sin responsabilidad alguna de su parte y con pérdida del depósito en garantía para la empresa incumplidora. -----



29. FACTURACIÓN Y PAGO

Se facturará una vez concluido el servicio. Las facturas (previamente conformadas por el responsable de cada local) deberán presentarse en el área de Compras de la Dirección Nacional de Cultura, San José 1116. El pago se realizará a través del SIIF, a 60/90 días, luego de la recepción de la factura. -----

Mensualmente el adjudicatario deberá remitir vía correo electrónico la siguiente documentación:

- a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).-----
- c) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.-----

El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura. ---

30. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acción u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.-----

Acaecido el incumplimiento, la DNC-MEC comunicará el mismo por medio fehaciente (correo electrónico, fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o entrega personal; dichos medios de notificación deberán garantizar la efectiva toma de conocimiento por parte del destinatario), al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, el mismo será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego. -----

31. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo imponerse indistintamente o en forma conjunta:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- d) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Aplicación de Multas a título de cláusula penal.
- f) Demanda judicial por daños y perjuicios.

Cuando se constatará que el adjudicatario hubiese incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas a título de cláusula penal y rescisión contractual por incumplimiento, al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado. -----

32. MULTAS (a título de cláusula penal)

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo con la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

Quinto incumplimiento: cobro de la multa a título de cláusula penal que podrá consistir en descuento del 100% de la facturación correspondiente, pérdida del depósito



de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como la rescisión del contrato, a criterio de la Administración.-----

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si, a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas a título de cláusula penal establecidas anteriormente más la que se fijara y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios, de producirse los mismos.-----

En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC-MEC de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa a título de cláusula penal y por el solo hecho del incumplimiento, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada. -----

Las penas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente, y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar por el contrato correspondiente. -----

33. RESCISIÓN DE CONTRATO

La DNC-MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse del hecho. No obstante lo antes establecido, la Administración podrá rescindir el contrato en los siguientes casos, que se mencionan a vía de ejemplo y sin que posean carácter taxativo:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato del adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Mutuo consentimiento.
- d) La constatación que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas o necesarias para cumplimiento adecuado del mismo.

En caso de rescisión del contrato, no se generará derecho alguno para el adjudicatario a reclamar a la DNC/MEC por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.-----

34. CESION DE CREDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.-----

35. IMPREVISIONES

En todo lo que no hallare previsto en el presente Pliego ni en el de Condiciones Generales se estará a lo dispuesto en el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)".-----

36. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.-----



ANEXO 1 - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 01/2022

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.:.....

Vigencia.....

D.G.I.:.....

Vigencia.....

B.S.E.:.....

Vigencia.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

*** El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexo electrónicamente junto con la oferta.**



Ministerio
de Educación
y Cultura

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA
LICITACIÓN ABREVIADA 01/2022**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 46 del T.O.C.A.F.**, referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor _____ C.I. _____
es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*** El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



ANEXO III- ANTECEDENTES EXTERNOS

LICITACIÓN ABREVIADA 01/2022

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

* El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta

Anexo IV

Lista de obras. Donación Mtro. José Gamarra



1970-Gioconda

41 x 12 cm

US\$ 500 (dólares americanos)



1972- Avion

Acrílico y cartón

98 x 78 cm

US\$ 500 (dólares americanos)



1972- Camion

Metal y zinc

US\$ 500 (dólares americanos)



1972-Loto

Metal, cuerdo, madera, etc.



US\$ 500 (dólares americanos)



1976-La Hora de los globos

Óleo sobre tela

149 x 117

US\$ 8.000 (dólares americanos)

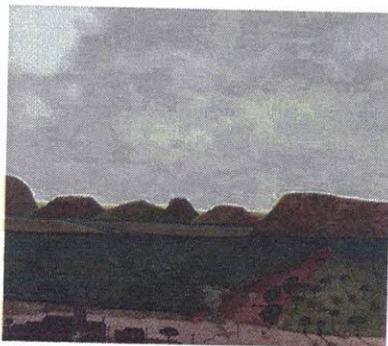


1978-Passage à niveau

Óleo sobre tela

150 x 150 cm

US\$ 12.000 (dólares americanos)



1978-Le CERF Volant

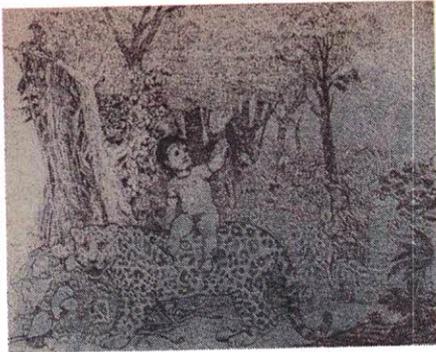
Óleo sobre tela

165 x 146 cm

US\$ 12.000 (dólares americanos)



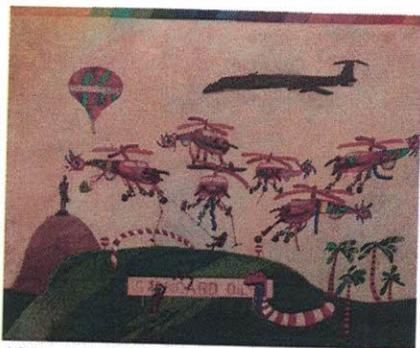
1978-Le Débarquement
Óleo sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 12.000 (dólares americanos)



1979-LaPaz
Óleo sobre tela
133 x 109 cm
US\$ 4.000 (dólares americanos)



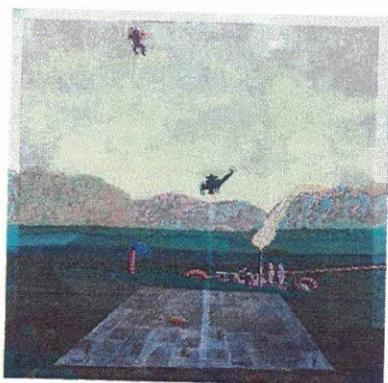
1979-Ojo por ojo
Óleo sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 6.000 (dólares americanos)



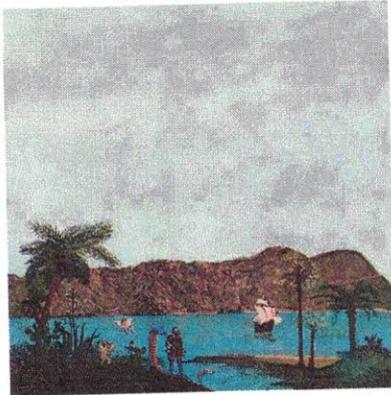
1980-O Petróleo e Nosso
Óleo sobre tela
81 x 100 cm
US\$ 5.000 (dólares americanos)



1980-La Escapada
Óleo sobre madera
52 x 120 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1980-L'Audacieux Indien-Petit-Ange-Noir
Óleo sobre tela
150 x 150
US\$ 12.000 (dólares americanos)



1981-Las Tentaciones de Hernan Cortes
Óleo sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 15.000 (dólares americanos)



1982-Mimetismo
Óleo sobre tela
172 x 192 cm
US\$ 18.000 (dólares americanos)



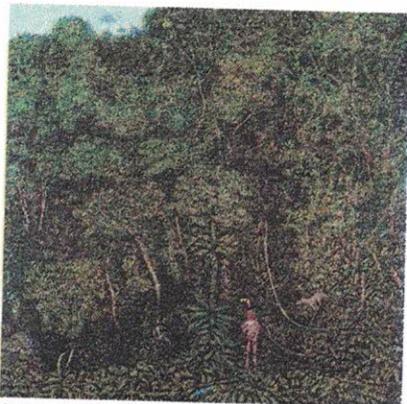
2001-Mise en Scène
Técnica mixta sobre tela
140 x 150 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



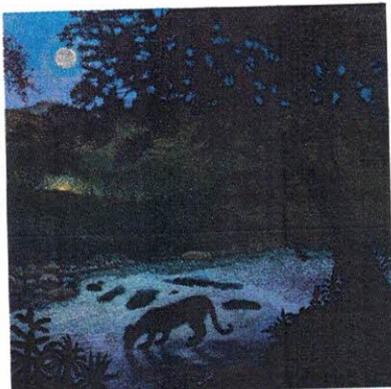
2000-2001-Non Liquef
Óleo sobre tela
150 x150 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



2002-Absalon
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



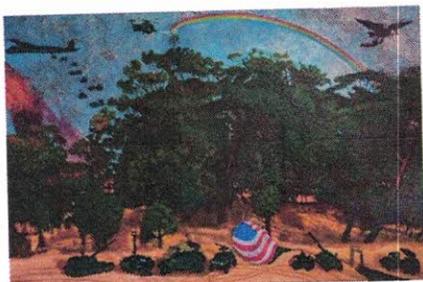
2003-Make No MISTAKE
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



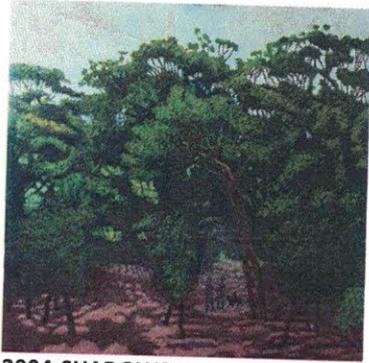
2003-Welcome To PARADISE
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



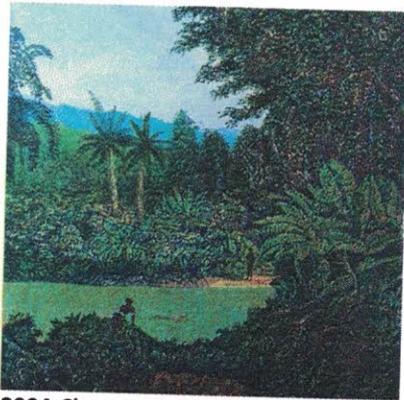
2004-l'Intrus
Técnica mixta sobre tela
33,5 x 44,5 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



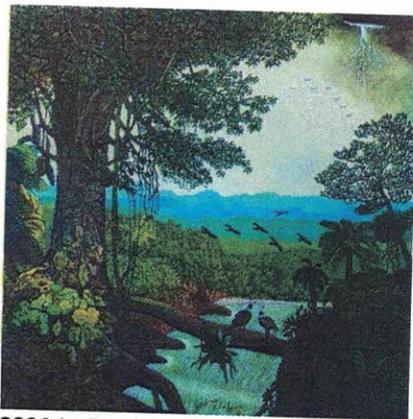
2004-God Save America
Óleo sobre tela
4 x 3 m
US\$ 9.000 (dólares americanos)



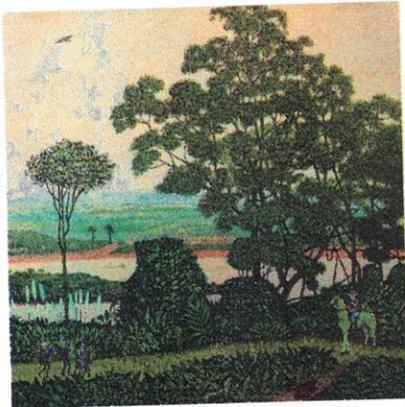
2004-SHADOWS
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 6.000 (dólares americanos)



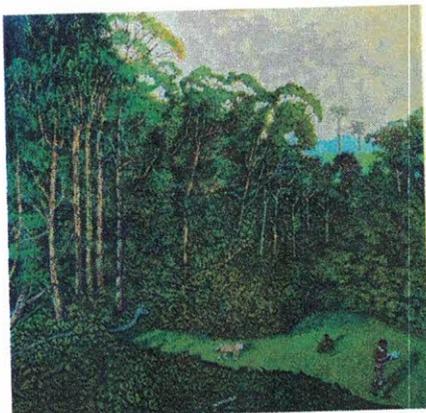
2004-Charmes
Técnica mixta sobre tela
150 150 cm
US\$ 6.000 (dólares americanos)



2004-La Foudre
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 6.000 (dólares americanos)



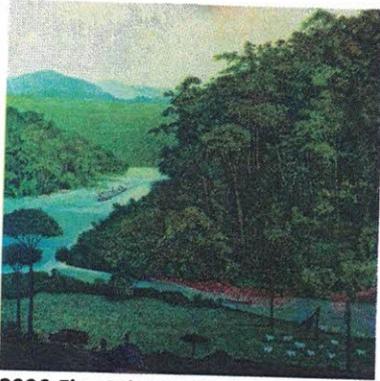
2004-Jadis
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 7.000 (dólares americanos)



2005-L'Indien Eclairé
Técnica mixta sobre tela
150x 150 cm
US\$ 7.000 (dólares americanos)



2005-Les Derniers Carajas
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 7.000 (dólares americanos)



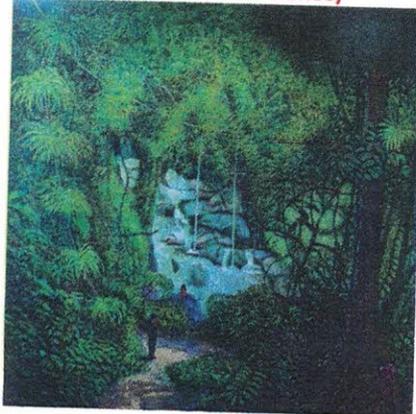
2006-Five Minutes Before
Técnica mixta sobre tela
150 x 150 cm

US\$ 6.000 (dólares americanos)



2010-Al Sur
Técnica mixta sobre tela
130 x 162 cm

US\$ 5.000 (dólares americanos)



2010- SIRENA
Técnica mixta y acrílico sobre tela
150 x 150 cm

US\$ 5.000 (dólares americanos)

Anexo V

Lista de obras. Mtro. José Gamarra. Importación temporaria.



1946- Portrait collégien
Pigmentos sobre papel
35,5 x 27 cm.

US\$ 500 (dólares americanos)



1947- Portrait collégien
Pigmentos sobre papel
34 x 26 cm.

US\$ 500 (dólares americanos)

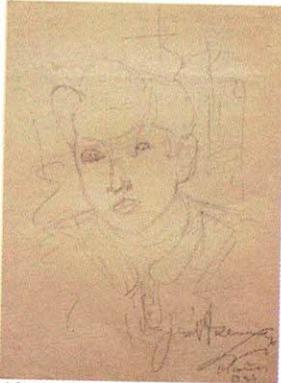


1948-Auto bajo lluvia
Pigmentos sobre papel montado sobre cartón.
27 x 35,5 cm.

US\$ 500 (dólares americanos)



1948- Collégien
Crayón sobre papel
34 x 27 cm.
US\$ 300 (dólares americanos)



1948- Collégien
Crayón sobre papel
34 x 27 cm
US\$ 300 (dólares americanos)



1948-Lune
Pigmento sobre papel
25,5 x 34 cm.
US\$ 500 (dólares americanos)



1948-Noche de luna
Pigmento sobre papel
26 x 34 cm.
US\$ 500 (dólares americanos)



1948- Portrait
Crayón sobre papel
34 x 27 cm.

US\$ 300 (dólares americanos)



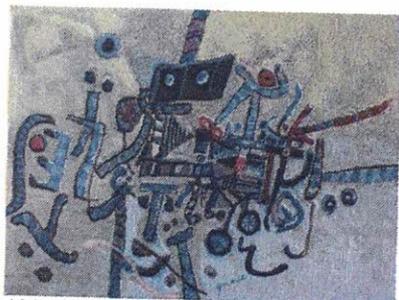
1948- Portrait
Pigmento sobre papel
35 x 27 cm.
US\$ 500 (dólares americanos)



1960-DILMA
Crayón sobre papel
19 x 18 cm
US\$ 2.000 (dólares americanos)



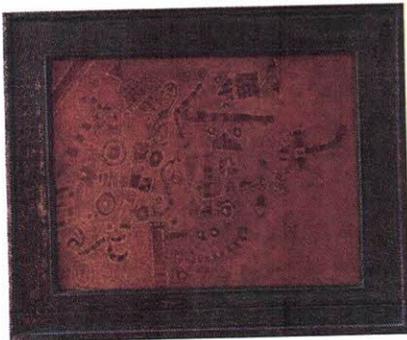
1964.P64140
Óleo sobre cartón piedra
54 x 75 cm
US\$ 4.000 (dólares americanos)



1964-P.641405
Óleo sobre cartón piedra
-34 x 45 cm
US\$ 2.000 (dólares americanos)



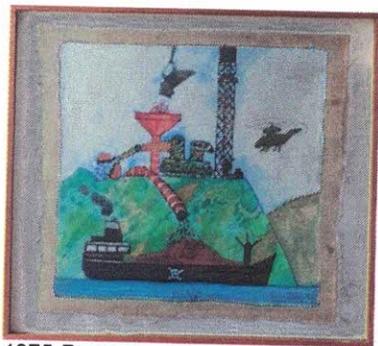
1964-P.641508
Óleo sobre cartón piedra
60 x 74 cm
US\$ 5.000 (dólares americanos)



1964-P641400
Óleo sobre cartón piedra
46 x 64 cm
US\$ 4.000 (dólares americanos)



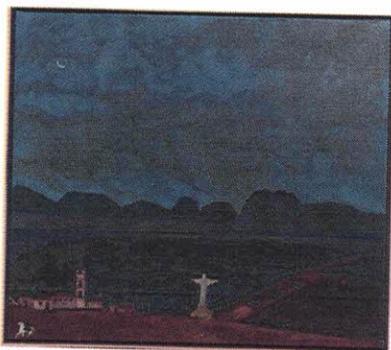
1964-P-
Técnica mixta sobre arpillera
46 x 64 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1975-Paysage
Óleo sobre tela
29 x 30 cm
US\$ 2.000 (dólares americanos)



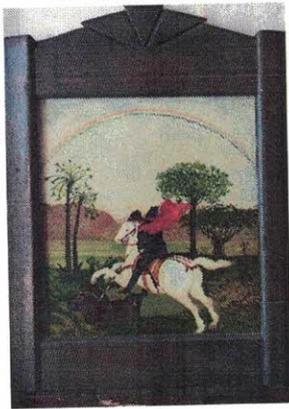
1977-A visage découvert.
Óleo sobre cobre
53 x 43 cm
US\$ 4.000 (dólares americanos)



1979-LE CERF VOLANT
Óleo sobre tela
152 x 173 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



1980-Le Grand Lessivage
Óleo sobre madera
69 x 87 cm
US\$ 4.000 (dólares americanos)



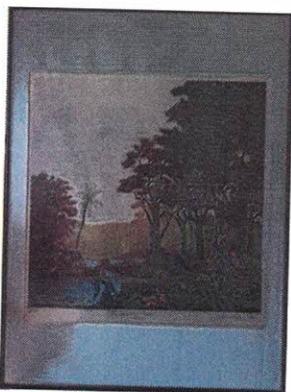
1981-St. Georges
Óleo sobre madera
30 x 27 cm
US\$ 2.000 (dólares americanos)



1981-Toujours Présent
Óleo sobre tela
81 x 100 cm
US\$ 10.000 (dólares americanos)



1982-Coto
Oleo sobre tela
150 x 150 cm
US\$ 18.000 (dólares americanos)



1982-EL COMPROMISO
E.A.
81 x 65,5 cm
US\$ 2.000 (dólares americanos)



1983-Le bain
Acrylique sur carton
34 x 42.5 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1985-Atentos
Óleo sobre hardboard
45 x 58 cm

US\$ 8.000 (dólares americanos)



1985-Icare II
Óleo sobre tela
50 x 61 cm
US\$ 8.000 (dólares americanos)



1988-LISTA DE FRUTAS EXOTIQUES
Óleo sobre madera
40 x 58 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1989-Frutas



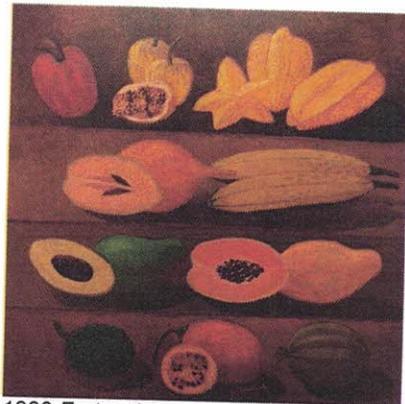
Óleo sobre papel sobre madera
32 x 50 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1990-Dialogo en la Selva
Óleo sobre cobre
30 x 31,5 cm
US\$ 5.000 (dólares americanos)



1990-Fruits exotiques1
Óleo sobre madera
32 x 45,5 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



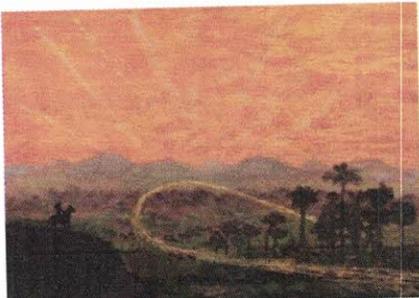
1990-Frutas 1
Óleo sobre madera
55 x 54 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



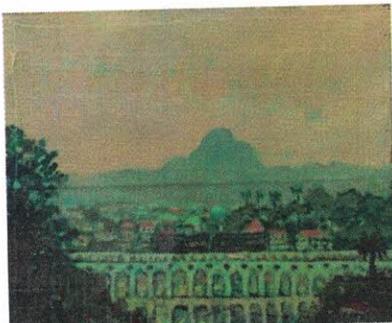
1992-Ydille
Óleo sobre madera
16,3 x 25,5 cm
US\$ 2.500 (dólares americanos)



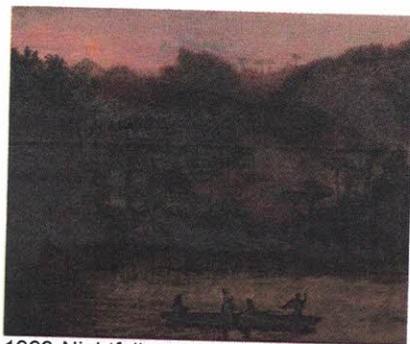
1993.Paysage
Técnica mixta sobre cartón
19,5 x 45,5 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



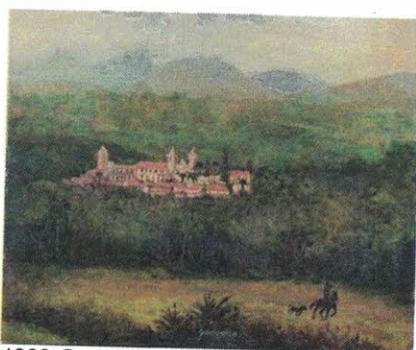
1993-Boomerang
Óleo sobre madera
19 x 27 cm
US\$ 2.500 (dólares americanos)



1993-Lapa
Óleo sobre madera
32 x 39 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)



1993-Nightfall
Óleo sobre madera
22 x 27 cm
US\$ 2.500 (dólares americanos)



1993-Ouro Preto
Óleo sobre madera
19 x 23 cm
US\$ 2.500 (dólares americanos)



1998-Encuentro
Acrílico sobre cartón piedra
31 x 43 cm
US\$ 3.000 (dólares americanos)

